RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO (RI 1580) PROVESO VERBAL 2003-000232 DE ZORAIDA PEREZ GERLVES Y OTROS

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

Jue 27/04/2023 3:33 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (190 KB)

0017 RECURSO CONTRA AUTO.pdf;

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D

Referencia:

Radicado:	**No. 50001310300320030023200**
Clase de Proceso	**ORDINARIO**
Demandante:	**ZORAIDA PEREZ GELVES y OTRO**
Demandado:	**TRANSPORTE MORICHAL S.A.**
RI 1580	

Obrando como apoderado de los demandantes, interpongo recurso de reposición en los términos del escrito que adjunto en formato "pdf".

Cordialmente,

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
Director Juridico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6,Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
Cel: 3106805370
Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
E-mail: notificaciones@germanpulidoabogados.com

RECURSO DE REPOSICIÓN

Señora,
JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

Referencia:

Proceso No.	**No. 500013103003-2003-00232-00**
Clase de Proceso:	**VERBAL**
Demandante:	**ZORAIDA PEREZ y Otros**
Demandado:	**TRANSPORTES MORICHAL**
RI.1580	

Como apoderado de los demandantes, interpongo recurso de reposición contra el auto fechado del 25 de abril de 2023, para que su juzgado revoque la decisión de abstenerse de dictar el auto de obedecimiento, y en su lugar proceda a obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

El recurso se sustenta en el hecho de que dentro del proceso no se encuentra en trámite recurso de queja alguno.

En efecto, la sentencia de primera instancia proferida el 21 de noviembre de 2011 fue apelada por la parte demandante.

Dicho recurso de apelación fue resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio mediante sentencia de segunda instancia proferida el 18 de abril de 2018, confirmando el numeral 1 de la sentencia de primera instancia, y revocó el numeral segundo y adiciono el numeral tercero condenando a Transportes Morichal.

Contra la sentencia de segunda instancia, que modificó la primera, Transportes Morichal interpuso casación que fue negado por el Tribunal mediante el auto fechado del 22 de noviembre de 2018, frente a lo cual la parte interesada interpuso el recurso de reposición y en subsidio queja.

El Tribunal mediante auto fechado del 09 de abril de 2021 confirmó el auto que negó la casación y concedió el recurso de queja.

El proceso subió a la Corte Suprema de Justicia, y la Sala de Casación Civil mediante auto fechado del 01 de diciembre de 2021 declaró bien denegado

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
E-mail: notificaciones@germanpulidoabogados.com

el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de segunda instancia y ordenó devolver el expediente.

El Tribunal Superior mediante auto de fecha 27 de octubre de 2022 dictó auto de obedecimiento a la decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia y ordenó la devolución del expediente a su juzgado.

Como se observa de las actuaciones descritas, a la fecha no se encuentra pendiente ningún recurso. La sentencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Por lo expuesto, consideramos que no le asiste razón al juzgado, y en esa medida lo procedente es dictar auto de obedecimiento a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, y librar el mandamiento ejecutivo que solicitamos mediante el memorial radicado el 1 de febrero de 2023.

Anexos

1. Adjunto como prueba el auto fechado del 1 de diciembre de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil que resolvió el recurso de queja.
2. Igualmente allego el auto fechado del 27 de octubre de 2022 proferido por el Tribunal Superior de Villavicencio que obedeció lo resuelto por la Corte y ordenó devolver el expediente a su juzgado.

Atentamente,

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C. C. No. 80.414.977 de Bogotá.
T. P. No. 71.714 del C. S. de la J.